



CONEAU

Comisión Nacional de Evaluación y
Acreditación Universitaria

Ref.: Envío de Resolución Nº: 575/16

Nº de Orden: 4.699/15

Buenos Aires, 02 SEP 2016

CUDAP: NOTA- AUC 004440

SEÑOR PRESIDENTE

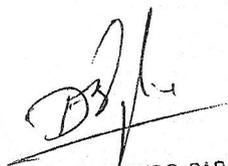
De mi mayor consideración:

Le adjunto a la presente copia de la Resolución Nº: 575/16 de la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU).

Sobre la base de lo establecido en la citada Resolución, su Universidad deberá iniciar el trámite de reconocimiento oficial del título correspondiente a esta carrera, ante la Dirección Nacional de Gestión Universitaria.

Asimismo, le recuerdo lo establecido por la Resolución Ministerial Nº 095/00 en relación con la publicidad de la instancia de acreditación en que se encuentra cada una de las carreras de posgrado. En particular, el artículo 1º establece: *"Las instituciones de Educación Superior de todo el país que promocionen o publiciten carreras de posgrado, deberán exhibir en caracteres gráficos fácilmente visibles, o expresar claramente por cualquier medio de difusión que empleen, la instancia de acreditación en que se encuentran cada una de estas ofertas ante la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria"*.

Saludo a usted atentamente.


DANIEL FERNANDO BARAGLIA
SECRETARIO GENERAL
CONEAU

CONEAU
LS.

**AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
LIC. RAÚL PERDOMO
PRESENTE**

Prosecretaría de Posgrado
UNLP
7 SEP 2016
ENTRADA

1

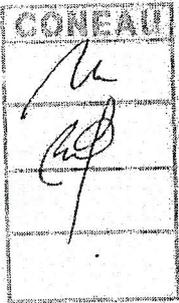
RESOLUCIÓN Nº: 575/16

ASUNTO: Acreditar la carrera de Doctorado en Arquitectura y Urbanismo, de la Universidad Nacional de La Plata, Facultad de Arquitectura y Urbanismo, que se dicta en la ciudad de La Plata, Prov. de Buenos Aires.

Buenos Aires, 29 de julio de 2016

Carrera Nº 4.699/15

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Doctorado en Arquitectura y Urbanismo, de la Universidad Nacional de La Plata, Facultad de Arquitectura y Urbanismo, que se dicta en la ciudad de La Plata, Prov. de Buenos Aires, el Acta Nº 423 de aprobación de la nómina de pares, el informe del Comité de Pares, y lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación Nº 51/10, Nº 160/11 y Nº 2385/15, la Ordenanza Nº 059 - CONEAU, la Ordenanza Nº 051 - CONEAU, la Resolución Nº 945 - CONEAU - 14, y



CONSIDERANDO:

Los fundamentos que figuran en el Anexo de la presente resolución y lo resuelto por esta Comisión en su sesión plenaria, según consta en el Acta Nº 443.

Por ello,

**LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ACREDITAR la carrera de Doctorado en Arquitectura y Urbanismo, de la Universidad Nacional de La Plata, Facultad de Arquitectura y Urbanismo, que se dicta en la ciudad de La Plata, Prov. de Buenos Aires, por un periodo de 6 años.

ARTÍCULO 2º.- RECOMENDAR:

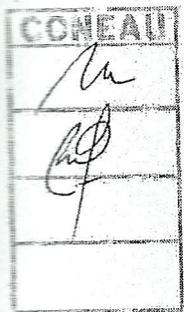
- Se profundice el seguimiento de los doctorandos, para disminuir el desgranamiento en la carrera y mejorar la tasa de graduación.

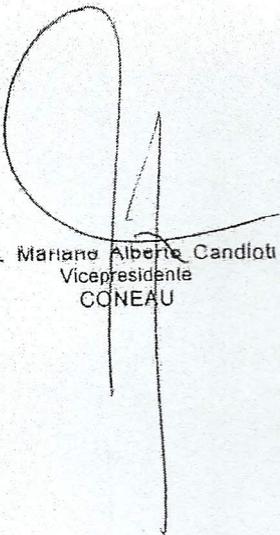


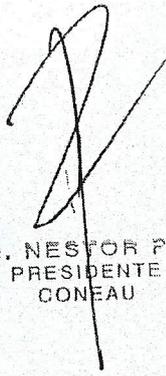
ARTÍCULO 3º.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1º, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que la CONEAU se expida sobre la carrera una vez que ésta se presente en la convocatoria correspondiente.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN Nº 575 - CONEAU - 16




Dr. Mariano Alberto Candiotti
Vicepresidente
CONEAU


Lic. NESTOR PAN
PRESIDENTE
CONEAU

ANEXO

EVALUACIÓN ANTERIOR DE LA CARRERA

Esta carrera fue evaluada anteriormente como proyecto, obteniendo dictamen favorable en el año 2008. Las recomendaciones efectuadas en esa oportunidad fueron:

CRITERIOS	RECOMENDACIONES
Normativa	-Se apruebe el nuevo Reglamento del Doctorado por el Consejo Superior de la Universidad.

De acuerdo con la información presentada por la carrera, se han realizado una serie de modificaciones que a continuación se consignan:

CRITERIOS	MODIFICACIONES
Normativa	-Se modificaron el reglamento y el plan de estudios de la carrera.



I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

Inserción institucional y marco normativo

La carrera de Doctorado en Arquitectura y Urbanismo, de la Universidad Nacional de La Plata, Facultad de Arquitectura y Urbanismo, se inició en el año 2009 en la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo.

En la unidad académica donde se dicta esta carrera, también se pueden cursar 3 especializaciones, 5 maestrías y carreras de grado afines a la arquitectura y el urbanismo. Por otra parte, se destaca que la carrera ha formado parte de la creación de la Red DOCASUR, cuyo objetivo es establecer vinculaciones entre todos los doctorados de la disciplina asistiendo con clínicas de tesis, de las cuales participan los doctorandos de la carrera. Se juzga que la inserción y vinculación institucional con el medio es adecuada.

Se presenta la siguiente normativa: Resolución (Res.) de Consejo Académico (CA) N° 40/06 de creación de la carrera; Disposición R. N° 192/15 de modificación del reglamento de la carrera, el cual obra como anexo junto con el plan de estudios; Res. CD N° 107/14 de designación del Director de la carrera; Ord. CS N° 261/03 que aprueba el reglamento de posgrado de la Universidad Nacional de La Plata.

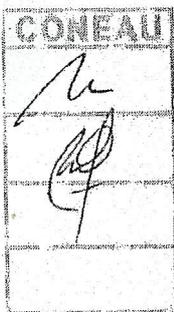
Se presenta, a su vez, un convenio de cooperación científica, académica y tecnológica entre la Escuela Graduada de la Universidad de Venecia del IUAV y la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la UNLP. En el mismo, se establece que ambas instituciones trabajarán juntas para el desarrollo de proyectos de investigación, la posibilidad de intercambio de estudiantes en calidad de alumnos visitantes y de docentes, y la co-tutela de la tesis doctoral en el caso que el tema lo ameritara.

La normativa presentada contempla los principales aspectos del funcionamiento de la carrera.

Estructura de gestión y trayectoria de sus integrantes

La estructura de gobierno está conformada por un Director, un Comité Académico, una Coordinación académica y técnica integrada por un Coordinador Académico y un Secretario Técnico.

A continuación, se enumera la información presentada sobre el Director de la carrera:



Director de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	-Arquitecto y Especialista en Ciencias del Territorio, Universidad Nacional de La Plata. -Doctor en Urbanismo, Universidad de Buenos Aires.
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	-Profesor adjunto, Universidad de Buenos Aires.
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica.	Sí, CONICET, Investigador adjunto.
Informa participación en proyectos de investigación	Sí
Informa producción en los últimos 5 años	Sí, ha efectuado 6 publicaciones en revistas, 3 capítulos de libro y 4 libros.
Informa haberse desempeñado como evaluador en los últimos 5 años	Sí, ha integrado jurados de tesis, y ha participado en la evaluación de becarios e investigadores.



La estructura de gobierno es adecuada. El análisis de las trayectorias de sus integrantes permite advertir que todos cuentan con antecedentes de investigación, académicos y de gestión suficientes para desempeñar las funciones que les son propias en el desarrollo de las actividades de la carrera.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

II. PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios		
Aprobación del Plan de Estudios por Disposición R. N° 192/15		
Tipo de actividad curricular	Cantidad	Carga horaria
Materias de formación básica	-	120 h

Materias de formación específica	-	270 h
Actividades obligatorias de otra índole: adscripción a grupos de investigación	-	300 h
Carga horaria total de la carrera		690 h
Duración total de la carrera en años (incluyendo el desarrollo, entrega y defensa de la tesis): 4 años (8 semestres).		
<p>Organización del plan de estudios:</p> <p>La Disposición R. N° 192/15 establece el carácter personalizado del plan de estudios. El mismo es particular para cada doctorando debiendo presentarse el plan a implementar (con el aval del Director de tesis) ante el Comité Académico para su aprobación, el cual debe contener: 1. Fundamentación Temática o Plan de Tesis; 2. Propuesta de designación del Tutor, Director o Codirector, si correspondiere; 3. Plan de Actividades de Formación. Asimismo deberá enmarcarse en las siguientes pautas: a) El Director, junto con el aspirante, deberán planificar las actividades de formación general (mínimo 120 horas.) y específica (mínimo 270 horas), en cuanto a contenidos, tareas, duración y evaluación de las mismas, incorporando las consideradas como obligatorias por el Programa de Doctorado, según los antecedentes académicos y científicos del aspirante. Las materias podrán cursarse en la Facultad, en otras Facultades de la UNLP, o en Universidades Públicas Nacionales, Extranjeras, o Institutos y Centros de Investigaciones Nacionales o Extranjeras de reconocido prestigio. Por otra parte, deben cumplimentarse 300 horas de trabajo de investigación, repartidas en tareas propias de la investigación y en el proceso de "escritura" de la tesis.</p> <p>El Plan de Estudios deberá enmarcarse en algunas de las líneas de investigación y/o temas vinculados a las actividades académicas que se desarrollan en la FAU-UNLP. En este marco, podrán presentarse propuestas que requieran para su desarrollo un abordaje interdisciplinario, siendo necesario que en la dirección participe un especialista en otra disciplina (Codirector).</p>		



Con respecto al Plan de Estudios, se observa que es pertinente con el tipo de formación que se desea realizar. El Plan de estudios además de los módulos de formación básica y específica, contempla la adscripción a grupos de investigación de la unidad académica, en los cuales los estudiantes realizan tareas de investigación y el proceso de escritura de la tesis. Se considera que esta modalidad es sumamente apropiada para la formación investigativa del tesista.

Los recorridos curriculares se adecuan a los requerimientos de un posgrado en esta área, tanto en su formación general como en la específica del tema de tesis.

Las actividades prácticas que desarrollan los alumnos son específicas y están acordadas con el Director de Tesis. Las mismas deberán estar orientadas a desarrollar capacidades y habilidades requeridas en el campo de investigación.

Requisitos de admisión

Se podrán inscribir en la carrera de Doctorado los aspirantes que posean título de arquitecto y/o disciplinas afines y/o vinculadas al campo de conocimiento de la Arquitectura y el Urbanismo, expedido por Universidades Nacionales, públicas o privadas, o Instituciones acreditadas del extranjero.

Los requisitos y mecanismos de admisión son adecuados, observándose correspondencia entre el perfil de ingresantes y las temáticas del posgrado.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.



III. CUERPO ACADÉMICO

El cuerpo académico informado se compone de 11 docentes:

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado	Otros
Estables: 11	9	1	-	1	-
Mayor dedicación en la institución	7				
Residentes en la zona de dictado la carrera	11				

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Arquitectura, Psicología, Ingeniería en medio ambiente, Urbanismo, Sociología, Ciencias de la
--	---

	Educación, Letras, Filosofía.
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de tesis	4
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	11
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	10
Cantidad de docentes adscriptos a organismos de promoción científico-tecnológica	10
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	2



La totalidad de los docentes informados son estables. En cuanto al nivel de titulación se observa que son 2 los que no tienen título de doctor.

Las trayectorias de los integrantes del plantel muestran que cuentan con antecedentes académicos y en investigación suficientes para ser parte del cuerpo docente. Aquellos docentes que no poseen título de doctor, poseen mérito equivalente para el ejercicio de sus funciones, dada su experiencia en investigación y docencia.

Supervisión del desempeño docente

Existen mecanismos de seguimiento del desempeño docente.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

IV. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA	
Total de actividades de investigación informadas	14
Cantidad de actividades vigentes a la fecha de presentación (y hasta el año anterior)	7
Cantidad de actividades en las que participan docentes de la carrera	3
Cantidad de docentes de la carrera con participación en las actividades de investigación	4
Cantidad de alumnos de la carrera con participación en las actividades de investigación	10
Cantidad de actividades que informan resultados	7

Cantidad de actividades con evaluación externa	7
--	---

Las actividades de investigación informadas son pertinentes. Sus temáticas se ajustan al perfil de la carrera. En la visita a la institución se constató que la institución cuenta con diversos espacios y con equipamientos apropiados para las tareas investigativas.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

V. EVALUACIÓN FINAL / REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN

Características

La modalidad de evaluación final consiste en una tesis. El trabajo de Tesis deberá cumplimentar las siguientes pautas: ser original, creativo e individual, con la metodología propia del tema elegido en un marco de alta excelencia académica.

Se presentaron las copias de 4 tesis completas, como así también sus respectivas fichas.

La modalidad de evaluación final es adecuada. La calidad de los trabajos presentados es muy buena porque tienen una buena delimitación del objeto de estudio, su metodología es adecuada y los resultados de los mismos suponen un aporte al conocimiento específico en cada temática.

Directores de evaluaciones finales

Los docentes que informan antecedentes en la dirección de tesis concluidas son 4.

Los antecedentes de los mismos resultan adecuados.

Jurado

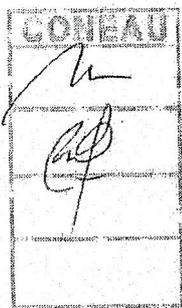
Según el reglamento de posgrado, el jurado está integrado por, al menos, tres profesores o investigadores de reconocido prestigio en la especialidad del tema de Tesis, debiendo al menos uno de éstos ser miembro externo a la Institución Universitaria (UNLP).

Seguimiento de alumnos y de egresados

Existen mecanismos institucionales de seguimiento de alumnos y de egresados.

Los ingresantes a la carrera, desde el año 2009 hasta el año 2014, han sido 46, de los cuales se han graduado 5.

El número de alumnos becados asciende a 36, con financiamiento parcial o total de los aranceles a cargo de la UNLP.

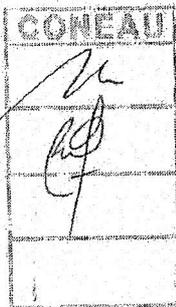


Considerando la duración teórica de la carrera especificada en la normativa y la cantidad de ingresantes de las cohortes que ya han cumplido el plazo para la presentación de la tesis, se puede concluir que la cantidad de graduados es baja. Asimismo, con respecto a la evolución de las cohortes se puede afirmar que existe desgranamiento.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

Asimismo, se formula la siguiente recomendación:

- Se profundice el seguimiento de los doctorandos, para disminuir el desgranamiento en la carrera y mejorar la tasa de graduación.



VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

A partir de la visita realizada a la institución se pudo constatar que los alumnos disponen de un Salón de Actos, al menos 7 aulas (de las cuales una es el microcine utilizado para la defensa de tesis), Centro Interdisciplinario de Estudios Complejos, Centro de Investigaciones Urbanas y Territoriales, Instituto de Investigaciones y Políticas del Ambiente Construido, Laboratorio de Tecnología y Gestión Habitacional, Laboratorio de Arquitectura y Hábitat Sustentable, Laboratorio de Investigación Proyectual e Instituto de Investigaciones en Historia, Teoría y Praxis de la Arquitectura, Laboratorio de modelos y diseño ambiental. La capacidad de dichos lugares oscila entre las 20 y 40 personas.

La infraestructura y el equipamiento de todos los ámbitos informados resultan apropiados por su vinculación efectiva con la carrera y el apoyo al desarrollo de las investigaciones de las tesis de los doctorandos.

La Biblioteca consta de 17.000 ejemplares. Además cuenta con una sala de lectura, PCs en red y acceso a revistas digitales (MINCyT), hemeroteca y material específico del posgrado.

El acervo bibliográfico disponible es apropiado al perfil de la carrera.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

La Universidad presenta las certificaciones referidas al cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene de edificios e instalaciones donde se desarrolla la carrera. La instancia

responsable de la implementación y supervisión de estos aspectos es la Dirección de Seguridad, Higiene y Desarrollo Sustentable.

CONCLUSIONES

Esta carrera fue evaluada anteriormente como proyecto, obteniendo dictamen favorable en el año 2008.

En la actual evaluación se pudo constatar, con respecto a su normativa que contempla los principales aspectos para el funcionamiento del posgrado. La estructura de gobierno es adecuada.

El plan de estudios resulta pertinente. Los requisitos de admisión son precisos y adecuados y las prácticas a desarrollar se vinculan con los objetivos de la formación. Existe consistencia entre denominación de la carrera, sus objetivos, el plan de estudios y perfil del graduado a lograr.

El cuerpo académico resulta apropiado y los mecanismos de supervisión de docentes se ajustan a los requeridos para este nivel académico.

Las actividades de investigación informadas son pertinentes.

La modalidad de evaluación final es apropiada y la calidad de los trabajos presentados es en general muy buena. Con respecto a la conformación de los jurados, responde a la Res. Ministerial N° 160/11. La cantidad de egresados es baja. La evolución de las cohortes permite advertir que existe desgranamiento, por lo que se recomienda profundizar el seguimiento de los doctorandos.

La infraestructura, el equipamiento y el acervo bibliográfico son apropiados al perfil de la carrera.

